

**XXX CERTAMEN NACIONAL DE BANDAS**  
**DE MÚSICA "CIUDAD DE MURCIA"**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1/2019, de 19 de febrero, de la Música de la Región de Murcia y con el fin de fomentar la música y la cultura musical y en el marco de las competencias en materia de cultura que le otorga el art. 25.2.m), Promoción de la cultura y equipamientos culturales, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento de Murcia convoca este Certamen, que tiene la finalidad de fomentar y estimular la actividad musical y reconocer la labor y el esfuerzo que llevan a cabo las bandas de música como parte fundamental de nuestro patrimonio cultural, así como acercar a la ciudadanía la música en general y las bandas de música en particular.

Por todo ello el Ayuntamiento de Murcia establece las bases por las que se regirá la convocatoria del **XXX Certamen Nacional de Bandas de Música "Ciudad de Murcia"** en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**BASES**

**PRIMERA.- INSCRIPCIONES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.**

El plazo de inscripción comenzará el día siguiente a la publicación de la convocatoria y el extracto de las presentes bases en el BORM y finalizará a los quince días naturales siguientes al mismo.

Las instancias para la inscripción y participación en el Certamen se ajustarán al modelo que consta en el anexo de las presentes bases y se dirigirán al Ayuntamiento de Murcia:

Ayuntamiento de Murcia. Concejalía de Cultura, Turismo y Deportes.  
Glorieta de España, 1. 30004 Murcia.  
Teléfono: 968 358 600 // ext. 31506 o 31507

En todo caso, independientemente del medio utilizado para presentar la instancia (Registro General del Ayuntamiento, ventanilla única, correo certificado u otro medio admitido en derecho) las bandas aspirantes deberán enviar una comunicación de la inscripción al e-mail: [oficinafestivales@ayto-murcia.es](mailto:oficinafestivales@ayto-murcia.es) al que adjuntarán el justificante de la presentación de la instancia.

Para cualquier duda o información el contacto con la Oficina de Festivales (negociado municipal donde se tramita el expediente) podrá realizarse llamando al teléfono 968 358 600 // ext. 31506 o 31507.

Junto con el boletín de inscripción se incorporarán los siguientes documentos:

1.- Certificado de la Federación a la que pertenezca en el que se indique que la banda figura inscrita en la correspondiente federación a fecha del inicio del plazo de inscripción.

2.- Certificación o declaración responsable escrita indicando que la banda no ha participado con una plantilla de músicos superior a la que solicitan su inscripción en este Certamen en ninguna de las ediciones anuales de 2017, 2018 y 2019, ni en otros certámenes o competiciones de cualquier ámbito territorial celebrados durante ese período.

3.- Declaración Responsable de no estar incurso en ninguna de las situaciones recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 27 del Reglamento que la desarrolla.

El hecho de concurrir al Certamen Nacional de Bandas de Música “Ciudad de Murcia” conlleva la cesión al Ayuntamiento de Murcia de todos los derechos de fijación, reproducción, comunicación pública y distribución así como el derecho de imagen y utilización del nombre. Igualmente se acepta que sus intervenciones puedan ser grabadas en cualquier formato de audio o vídeo, transmitidas a través de internet o cualquier otro procedimiento, por radio y/o televisión en directo o en diferido, o editado discográfica o videográficamente sea cual sea el soporte magnético, óptico o informático para su comercialización o archivo. Ambas cesiones se entienden efectuadas por el máximo tiempo legalmente recogido por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual y demás legislación concordantes.

## **SEGUNDA.- COMITÉ ORGANIZADOR Y COMISIÓN DE CONTROL.**

1.- El Comité Organizador es el órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento en todas las cuestiones del Certamen. Podrá estar asistido por los técnicos que estime oportuno y contará con la ayuda de una Comisión de Control designada por la Federación de Bandas de Música de la Región de Murcia.

El Comité Organizador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente:

Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia o Concejal Delegado de Cultura, Turismo y Deportes o persona en quien delegue.

Vocales:

- El Jefe del Servicio de Cultura y Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- Presidente o Vicepresidente de la Federación de Bandas de Música de la Región de Murcia.
- Un funcionario del Servicio de Cultura y Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Secretario:

Un funcionario del Negociado de Festivales y Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Para lo no previsto en las presentes bases el funcionamiento del Comité Organizador se regirá por lo dispuesto, en cuanto a los órganos colegiados, en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las decisiones adoptadas por el Comité Organizador en la ejecución del desarrollo de las presentes bases serán inapelables.

2.- La Comisión de Control es un equipo de personas no inferior a dos ni superior a cuatro designadas por el Ayuntamiento a través del Negociado de Festivales y Festejos de entre sus empleados y personas vinculadas a la Federación de Bandas de la Región de Murcia a propuesta de la misma. Las funciones de la Comisión de Control son todas las de control y organización de la celebración del acto del certamen, incluidas todas las tareas de acceso, control de participantes, etc. que se le atribuyen en los diferentes apartados de las presentes bases.

### **TERCERA.- JURADO.**

El Jurado estará compuesto por un presidente y dos vocales. Los miembros del Jurado serán designados por el Comité Organizador a propuesta de la Federación de Bandas de la Región de Murcia. En todo caso el Jurado estará compuesto por personalidades emblemáticas y de amplio bagaje artístico del mundo de la música. El secretario, con voz pero sin voto, será un funcionario municipal del Servicio de Cultura y Festejos nombrado por el Concejal que ostente la delegación en materia de Cultura.

Las decisiones adoptadas por el Jurado en la ejecución del desarrollo de las presentes bases serán inapelables.

### **CUARTA.- REQUISITOS Y CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL CERTAMEN.**

Podrán participar las bandas de música españolas, no profesionales, e inscritas obligatoriamente en cualesquiera de las federaciones de bandas pertenecientes a la Confederación Española de Sociedades Musicales.

En una situación tan especial como la actual, apostar por la cultura se hace más necesario que nunca. Sin embargo, en este sentido la FBMRM entiende que de manera puntual el XXX Certamen Nacional de Bandas “Ciudad de Murcia” se convoque en **UNA CATEGORÍA ÚNICA**.

Para que dicha categoría sea válidamente constituida será necesaria la concurrencia de al menos **tres bandas participantes** admitidas. En el supuesto de quedar menos bandas por retirada o no inscripción de otras bandas participantes, esa categoría quedará sin efecto no celebrándose el Certamen.

No podrán participar las bandas de música pertenecientes a Conservatorios o Escuelas de Música profesionales.

No serán admitidas en el Certamen las bandas que hayan participado en las ediciones de este certamen, ni en otras competiciones de cualquier ámbito territorial celebrados entre 2017 y 2019 con una plantilla de músicos superior a la categoría en la que solicitan su inscripción en este Certamen. A estos efectos se acompañará a la inscripción certificación o declaración

responsable que lo confirme junto con la inscripción.

Junto con el boletín de inscripción las Bandas enviarán certificado, de la Federación a la que pertenezca, indicando que la Banda figura como inscrita en su Federación correspondiente, a fecha del inicio del plazo de inscripción.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 27 del Reglamento que la desarrolla, no podrá obtener la condición de beneficiario de los premios las sociedades musicales que cumpliendo con los requisitos específicos de participación recogidos en las presentes bases, estén incurso en alguna de las causas enumeradas en las citadas disposiciones.

### **QUINTA.- CATEGORÍA ÚNICA.**

Puntualmente y debido a las medidas sanitarias que imposibilitan la división de las diferentes secciones que hasta ahora se han celebrado en este Certamen según la cantidad de músicos participantes, la convocatoria para el XXX Certamen Nacional de Bandas “Ciudad de Murcia” será una categoría única.

En la presente se convoca una única categoría en la que las bandas concurrirán con unos 45 a 60 músicos (incluida la colaboración máxima de seis intérpretes ajenos). El número máximo de instrumentos de cuerda en la plantilla será de 7.

Ningún músico podrá intervenir con dos bandas distintas inscritas en el Certamen con categoría única. De incumplirse esta norma será descalificada la segunda banda con la que actuara el músico incurso en el incumplimiento.

Los colaboradores externos podrán participar en alguna o algunas de las obras o en todas las obras a interpretar, tanto obligatorias como de libre elección.

### **SEXTA.- ADMISIÓN DE BANDAS Y SORTEO PARA SELECCIÓN DE LAS PARTICIPANTES.**

1) Se establece un número máximo de 4 bandas participantes para la categoría.

2) Finalizado el plazo de presentación de instancias el Comité Organizador aprobará la lista provisional de bandas admitidas y excluidas, que será notificada por correo electrónico a cada una de las bandas solicitantes para que, en el plazo de dos días contados desde el siguiente a la notificación, formulen las alegaciones que consideren oportunas. El Comité Organizador resolverá las alegaciones y elevará al Concejal que ostente la delegación en materia de Cultura la propuesta de lista definitiva de bandas admitidas, que será aprobada por decreto de dicho concejal.

3) Queda reservada una plaza para las Bandas de Música del municipio de Murcia admitidas y subsidiariamente, en el caso de que no se inscribiera o no fuera admitida ninguna banda del municipio, dicha reserva se aplicará a las bandas de la Región de Murcia inscritas en la Federación de Bandas de Música de la Región de Murcia admitidas al Certamen.

Si no se presentaran o no se admitiese a ninguna banda del municipio ni de la Región las plazas reservadas pasarán al cupo general para ser cubiertas por el resto de las bandas admitidas en el certamen.

Si el número de solicitudes admitidas de las bandas del municipio de Murcia, o en su caso de la Región de Murcia, fuera superior al número de plazas reservadas se realizará un sorteo para determinar las que ocupen la reserva.

Las bandas que no resulten elegidas en dicho sorteo entrarán en el sorteo general con las demás bandas en la Sección que corresponda.

4) Para seleccionar las bandas participantes del cupo general se realizará otro sorteo con todas las bandas admitidas más las admitidas del municipio y la Región que no hayan obtenido plaza por el cupo de reserva. Dicho sorteo tendrá lugar el día **5 de noviembre de 2021, a las 14:00 horas**, en el salón de actos del Palacio del Almudí de Murcia. Si no fuera posible realizarlo en el día y lugar señalado se comunicará a las bandas, con la debida antelación, la nueva fecha prevista para su celebración. Según el resultado de dicho sorteo general se seleccionará a las cuatro bandas participantes en la categoría. Entre las bandas seleccionadas en dicho sorteo como participantes se realizará un nuevo sorteo el mismo día para determinar el orden de actuación en el Certamen.

5) Entre las bandas no seleccionadas se realizará otro sorteo el mismo día para determinar como máximo a tres bandas suplentes.

6) Una vez seleccionadas las bandas participantes las mismas estarán obligadas a participar, no pudiendo renunciar. Las bandas que una vez seleccionadas no participasen en el Certamen, salvo causa grave que lo justifique, quedarán inhabilitadas para poder participar en el mismo por un periodo de tres ediciones consecutivas.

7) En el caso de no participación de una banda seleccionada, el Comité Organizador del Certamen podrá invitar para sustituirla a las bandas suplentes por el orden obtenido en el sorteo al que se alude más arriba.

8) Todos los sorteos serán públicos.

#### **SÉPTIMA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS BANDAS PARTICIPANTES.**

Antes del día **12 de noviembre de 2021** las bandas seleccionadas remitirán al Negociado de Festivales y Festejos del Ayuntamiento de Murcia la siguiente documentación:

- 1) La plantilla de los músicos propios que intervendrán en el Certamen. Dicha plantilla estará confeccionada por orden alfabético de apellidos y nombre y deberá ir sellada por la federación correspondiente. En ella deberán constar los siguientes datos: nombre de la Banda o Sociedad Musical, Sección, apellidos, nombre y nº de D.N.I. del músico federado, exceptuando los colaboradores externos.
- 2) Certificado expedido por su federación en el que se haga constar que los músicos de la plantilla pertenecen a dicha banda y están inscritos como tales con fecha anterior a la

del inicio del plazo de inscripción.

- 3) Tres ejemplares de la partitura de la obra de libre elección.
- 4) Notas al programa incluyendo la obra inicial, obra obligada y libre.

A las bandas que no aporten en plazo los citados documentos se les tendrá por no presentadas al Certamen.

#### **OCTAVA.- CELEBRACIÓN DEL ACTO DEL CERTAMEN.**

El acto del XXX Certamen Nacional de Bandas “Ciudad de Murcia” tendrá lugar el día **12 de diciembre de 2021**. La sede de las actuaciones será el **Teatro Romea de Murcia**. El escenario y las instalaciones sobre las que se desarrolle el Certamen serán exactamente los mismos para todas las bandas participantes. Dicha instalación será competencia exclusiva del Ayuntamiento de Murcia a través del Comité Organizador y las bandas participantes no podrán introducir modificaciones no efectuadas por el mismo.

El Comité Organizador tomará las medidas oportunas para asegurar el correcto desarrollo del Certamen. En caso de que alguna actuación deba ser interrumpida por causa justificada dicho Comité acordará lo más adecuado para su posterior realización, sin que en ningún caso, dicho aplazamiento justificado dé derecho a reclamación ni indemnización al Ayuntamiento por ninguna de las bandas participantes.

Las bandas, cuyos miembros alteren el normal desarrollo del Certamen y no acaten las decisiones del Comité Organizador, una vez probada su responsabilidad en los hechos, podrán ser sancionadas por el mencionado Comité Organizador, a través de la Comisión de Control, con la inhabilitación para participar en el Certamen por un período de cinco a diez años. En el desarrollo de la actividad organizativa, el Presidente designará la persona que le sustituya en caso de ausencia o enfermedad.

El Comité Organizador es el responsable de la interpretación de las normas previstas en la presente convocatoria, así como de la resolución de cualquier incidencia que pudiera presentarse en el desarrollo del Certamen.

El Comité Organizador se reserva el derecho a modificar la fechas y lugar de celebración debiendo comunicarlo a las bandas participantes con una antelación no inferior a 15 días.

El horario de actuación de las Bandas será el ***Sábado 12 de diciembre de 2021- Teatro Romea de Murcia de 11 a 14 horas.***

#### **NOVENA. OBRAS A INTERPRETAR EN EL CERTAMEN.**

Las bandas participantes deberán interpretar un programa de tres obras cuya duración en conjunto no exceda de 35 minutos. Dicho programa estará compuesto por una obra de inicio, la obra obligada y una obra de libre elección. Se valorará positivamente la coherencia programática entorno a la obra obligada, argumentando por unas notas al programa presentadas previamente a la Federación de Bandas junto a las copias de la obra libre. El orden de interpretación y las características de cada una de las obras son las siguientes:

1. **Obra de inicio:** todas las bandas interpretarán primeramente y fuera de concurso una obra inicial con una duración máxima de 5 minutos con la finalidad de afinar los instrumentos musicales y realizar una prueba acústica. Esta obra inicial no será calificada por el jurado, si bien si contará a efectos de valorar la coherencia programática.
2. **Obra obligada:** todas las bandas interpretarán la obra *“Portraits of Spain”* de **Teodoro Aparicio Barberán, disponible en Beriato Music Concert Band Set.** Esta obra será comparada entre las diferentes bandas participantes por un criterio igualitario en pro de evitar el agravio comparativo entre estas a través de unos pasajes seleccionados y comunicados con antelación a las agrupaciones.
3. **Obra de libre elección:** todas las obras cerrarán su participación en el Certamen con la interpretación de una obra de libre elección con una duración comprendida entre 10 y 20 minutos.

El exceso o defecto sobre el tiempo total permitido resultante del apartado anterior, podrá ser penalizado por el Jurado, restando de la calificación final cuatro puntos por minuto o fracción.

El cumplimiento de la legalidad en materia de derechos de autor sobre las obras de libre elección será, en todo caso, responsabilidad de las bandas participantes. El Ayuntamiento de Murcia no se hace responsable de cuantas cuestiones legales puedan afectar a las bandas por el uso de las partituras de las obras de libre elección.

#### **DÉCIMA.- DESFILE, ENTRADA AL TEATRO Y ACREDITACIONES.**

Las bandas participantes interpretarán una serie de obras, tipo pasodobles, marchas de desfile, pasacalles o dianas musicales durante 20 minutos a la hora y en un lugar fijo establecido previamente por el Consistorio.

Antes de la entrada de los músicos participantes se permitirá al personal colaborador de las bandas auxiliarlas en la colocación de instrumentos y atriles.

Desde su acceso al recinto del concurso las bandas participantes y sus miembros seguirán las instrucciones e indicaciones de la Comisión de Control y del Comité Organizador guardando el debido respeto a las demás bandas participantes.

La Comisión de Control realizará la comprobación e identificación, por orden de intervención, de todos los músicos de las plantillas de las bandas participantes previamente a su acceso al recinto del Certamen. Los músicos se identificarán con DNI, pasaporte o permiso de conducir, donde conste la fotografía.

Inmediatamente antes de la actuación de cada banda se aportará la relación de los músicos colaboradores externos en cualquiera de las secciones, que será entregada a la Comisión de Control del Certamen debiendo identificarse cada uno de dichos músicos exhibiendo el DNI.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- ACTUACIÓN DE LAS BANDAS.**

El orden de actuación de las bandas participantes será decidido por sorteo público.

Cada banda participante se situará, por su orden de intervención en el escenario. Sólo podrán permanecer en el escenario los músicos de las bandas participantes que actúen en cada momento. Una vez situada la banda en el escenario, y con el permiso de la Comisión de Control, iniciará su actuación.

## **DÉCIMA SEGUNDA.- PUNTUACIÓN DE LAS BANDAS.**

La valoración de las bandas participantes estará dividida en dos apartados:

### **1) Interpretación (90% sobre el total):**

Cada miembro del Jurado podrá conceder de 0 a 10 puntos a cada una de las bandas actuantes, tanto por la obra obligada como por la obra de libre elección, admitiéndose fracciones de medio punto, por cada uno de los siguientes conceptos: afinación, sonoridad, cohesión, dinámica y articulación, siendo la puntuación total por cada obra la suma de los puntos otorgados por cada miembro del jurado.

Con el fin de evaluar de manera más transparente y específica estos criterios, el Jurado propondrá diferentes pasajes a evaluar en la obra obligada adjuntos en el **Anexo III** de las presentes bases. En la obra libre el Jurado decidirá de manera anónima estos pasajes a evaluar.

La suma de estas partes supondrá un 90% de un total de 10 puntos.

### **2) Programación (10% sobre el total):**

Cada miembro del Jurado podrá conceder de 0 a 10 puntos a cada una de las bandas actuantes, en relación a la programación y obras escogidas entorno a la obra obligada, admitiéndose fracciones de medio punto, por cada uno de los siguientes conceptos: valor histórico o patrimonial de la obra, notas al programa, relación dificultad-nivel estimado, siendo la puntuación total en este apartado la suma de los puntos otorgados por cada miembro del jurado.

- Valor histórico o patrimonial de la obra: En este aspecto se valorarán positivamente las obras que procedan de autores de la Región de Murcia u obras que sean representativas de sus músicas tradicionales, como así aquellas obras que se hayan recuperado de archivos volviéndolas a interpretar en nuestros tiempos.

- Relación dificultad-nivel estimado: este criterio se puntuará según los criterios del Jurado y se apoyará en datos como la media de edad de las bandas participantes, cantidad de refuerzos o nivel estimado de las obras a interpretar según su dificultad técnica, instrumental u otras.

- Notas al programa: las bandas participantes habrán aportado previamente unas notas al programa que indiquen de manera libre la elección de este, su idea subyacente y aspectos propios de las obras, redactado por la dirección musical de la banda o en su caso, por uno de los músicos participantes o directivos de la agrupación en quien este delegue.

La puntuación total de cada banda será la resultante de la suma de las parciales del apartado de interpretación y el apartado de programación debidamente ponderadas.

Los premios se otorgarán según el orden de puntuación obtenida.

### **DÉCIMO TERCERA.- INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN.**

Al finalizar la actuación de la última de las bandas se procederá a los actos protocolarios de imposición de corbatines a las banderas de las bandas participantes y de entrega de distinciones a los Presidentes y Directores de las mismas.

El fallo del Jurado, que será inapelable y se ratificará posteriormente por el Comité Organizador, y la proclamación de los premios otorgados se harán públicos al final del mismo acto de la celebración del Certamen, tras los actos protocolarios más arriba referidos.

A la vista del acta del Jurado, la Concejalía Delegada en materia de Cultura, previo informe-propuesta de acuerdo del Servicio de Cultura y Festejos del Ayuntamiento de Murcia, elevará a la Junta de Gobierno Local el acuerdo de aprobación de la concesión y adjudicación de los premios, disponiendo el gasto y reconociendo la obligación del mismo a favor de las bandas premiadas.

El acuerdo por el que se conceden los premios a cargo del Ayuntamiento de Murcia pone fin a la vía administrativa. El acuerdo de aprobación de los premios deberá publicarse en la web del Certamen Nacional de Bandas de Música [www.febandasmurcia.com](http://www.febandasmurcia.com) y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

### **DÉCIMO CUARTA.- PREMIOS.**

Para la concesión de premios de esta convocatoria se destina un importe máximo total de 12.500,00 €, con cargo al presupuesto municipal prorrogado vigente en la aplicación presupuestaria 026/3380/48199.

Se concederán los siguientes premios:

#### **1.- Premios principales a otorgar por el Jurado en función de la Mayor Puntuación obtenida en el Certamen:**

- 1º Premio ..... 2.500,00 €
- 2º Premio..... 2.000,00 €
- 3º Premio..... 1.500,00 €
  
- Premio a la Mejor Banda de la Ciudad de Murcia: 600,00 €

No se otorgará ningún premio “ex aequo”. En caso de empate, consideradas las puntuaciones emitidas y las votaciones particulares para los premios, el jurado decidirá por un procedimiento al azar, lo que se hará constar en el acta.

En el caso, de que no se presentara ninguna banda del municipio de Murcia a este Certamen el premio a la Mejor Banda de la Ciudad de Murcia pasará a constituir una Mención de Honor y será entregado a la banda seleccionada y participante en este Certamen que designe el Jurado.

**2.- Premio secundario fijo a la participación:** Todas las bandas seleccionadas en el sorteo y participantes en el Certamen percibirán, en concepto de premio fijo para gastos de transporte de músicos, directiva, acompañantes e instrumentos, manutención, alquiler y/o adquisición de partituras, la cuantía fija de 1.200,00 €.

**CONDICIONES:** El 50 % del premio fijo a la participación estará condicionada por el compromiso de las distintas bandas seleccionadas a la realización de un **plan de gestión de audiencias y difusión en RRSS** propuesto por la FBMRM (ANEXO II) e implementado durante los dos meses previos al día de su participación en el Certamen.

Todos los premios económicos se someten a lo dispuesto en la legislación vigente en lo referente a premios económicos, en especial a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

La cantidad correspondiente al premio fijo a la participación a cada banda así como los correspondientes a los premios se transferirán a las cuentas de las bandas posteriormente, previa presentación del certificado de titularidad de la cuenta bancaria.

Se entregará a todas las bandas participantes diploma acreditativo de la participación y del premio otorgado.

### **3.- Premios extraordinarios 2021:**

El Jurado con el objetivo de fomentar el desarrollo integral de las bandas de música en sus diferentes apartados y reconocer la calidad artística de sus componentes se otorgarán los siguientes premios:

- **Premio único por categoría “Impacto Social en YouTube”:** Se dará un premio de 600,00 € a la banda que logre más reproducciones en el vídeo de una de las obras del Certamen grabado y disponible en el canal de YouTube de la FBMRM durante los tres meses posteriores a la fecha de su subida a las redes. Se establecerá un número mínimo de 1.500 visualizaciones para la concesión de dicho premio.

- **Premio al Mejor Solista:** Se concederá un premio de 200,00 € al mejor solista seleccionado por el tribunal atendiendo a los aspectos técnicos e interpretativos durante su participación en el Certamen. Los criterios de valoración serán escogidos por el tribunal en base a pasajes seleccionados de las obras.

- **Premios a la Mejor Dirección:** Se concederá un premio de 300,00 € a la mejor dirección musical seleccionada por el tribunal atendiendo a los aspectos técnicos e interpretativos durante su participación en el Certamen. Los criterios de valoración serán escogidos en base a pasajes seleccionados de las obras.

## **DÉCIMO QUINTA.- NORMAS DE APLICACIÓN.-**

En lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa legal y reglamentaria que sea de aplicación en materia de concursos y certámenes musicales.

**DÉCIMO SEXTA. - ACEPTACIÓN DE LAS BASES POR LOS PARTICIPANTES.-**

La inscripción en el Certamen implica la completa aceptación de las presentes bases.

La organización se reserva el derecho a modificar las bases o adoptar las decisiones sobre aspectos no regulados en las mismas, por razones de interés público que contribuyan a un mayor éxito del Certamen.

Los datos registrados por los participantes serán recogidos y tratados conforme a la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en la redacción operada por el Real Decreto-ley 5/2018, de 27 de julio, de medidas urgentes para la adaptación del Derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de protección de datos.

**DÉCIMO SÉPTIMA.- PUBLICIDAD DE LAS BASES Y LA CONVOCATORIA.**

La convocatoria del Certamen y los premios será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que remitirá el extracto de la misma al Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Murcia y sin perjuicio, de la publicidad que, a través de los medios de comunicación y otras fórmulas, se realice por el Comité organizador para una mayor difusión del Certamen.

ANEXO I – INSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN

XXX CERTAMEN NACIONAL DE BANDAS  
DE MÚSICA "CIUDAD DE MURCIA"

**AL AYUNTAMIENTO DE MURCIA**

**INSCRIPCIÓN**

D./Dña. \_\_\_\_\_  
En representación de: \_\_\_\_\_  
En calidad de (cargo): \_\_\_\_\_  
Con domicilio social: \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_\_\_  
Localidad \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_  
C.I.F. \_\_\_\_\_ Teléfonos \_\_\_\_\_  
e-mail \_\_\_\_\_  
Número de IBAN (20dígitos) \_\_\_\_\_

**EXPONE:**

Que la sociedad que representa está enterada de la convocatoria de participación del XXX Certamen Nacional de Bandas de Música "Ciudad de Murcia", organizado por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia que tendrá lugar el día **12 de diciembre de 2021**.

Que la Sociedad Musical solicitante pertenece a la Federación \_\_\_\_\_, inscrita en la Confederación Española de Sociedades Musicales, en la Sección \_\_\_\_\_.

Que la Sociedad Musical que representa conoce en su integridad las referidas Bases y se compromete a aceptarlas y acatarlas.

**SOLICITA:**

Ser admitido en el referido Certamen, de acuerdo con las Bases de la convocatoria en la SECCIÓN \_\_\_\_\_.

El/la Director/a de la Banda que la dirigirá en el certamen será el/la siguiente:

\_\_\_\_\_  
La obra libre a interpretar será la siguiente:

\_\_\_\_\_ del autor \_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Firmado

**Documentación que se adjunta al boletín de inscripción (marcar con una X):**

	<b>Certificado de la Federación a la que pertenece en el que consta que la Banda figura inscrita en la misma a la fecha del inicio del plazo de inscripción.</b>
	<b>Certificación o Declaración Responsable escrita indicando que la banda no ha participado con una plantilla de músicos superior a la que solicitan su inscripción en este Certamen en ninguna de las ediciones anuales de 2017, 2018 y 2019, ni en otros certámenes o competiciones de cualquier ámbito territorial celebrados durante ese período.</b>
	<b>Declaración Responsable de no estar incurso en ninguna de las situaciones recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 27 del Reglamento que la desarrolla.</b>

## **PLAN DE GESTIÓN DE AUDIENCIAS Y RRSS (I)**

### **ANEXO II**

A efectos de lograr un mayor **impacto social** y establecer un plan previo que favorezca la **creación de nuevas audiencias** de las bandas de música, la FBMRM establece un plan de gestión de un mes previo a la realización del Certamen.

La difusión se llevará a cabo a través de las plataformas **Facebook y YouTube de las propias bandas durante el mes previo a la realización del Certamen**. Los participantes tendrán que incluir en las publicaciones los nombres de las páginas asociadas de la **FBMRM** y de **CULTURA MURCIA**, y el hashtag **#SOMOSFBMRM**.

Las agrupaciones participantes se comprometerán a presentar una **memoria justificativa** del desarrollo de este plan de 2 semanas después de la finalización del Certamen, en el que quedarán reflejadas estas publicaciones y su impacto social. Se proponen los siguientes contenidos:

- **“SONIDOS DE UN CERTAMEN” (x3 publicaciones)**

Videos de carácter divulgativo sobre cada una de las 3 obras a interpretar por la banda participante. Serán por parte de la dirección artística y en ellos se hablará de los aspectos compositivos más importantes, consejos de escucha y otros datos relevantes sobre su interpretación.

- **“NUESTROS MÚSICOS, NUESTRO TESORO” (x4 publicaciones)**

Breves entrevistas a los miembros de la banda, enfatizando la importancia de su participación en el Certamen como integrante de la agrupación y de lo que ellos significa a nivel personal. Además aportarán datos biográficos de sus mayores logros artísticos.

- **“HISTORIA CULTURAL VIVA: la banda de ..” (x1 publicación)**

Con este tipo de contenido, se persigue dar visibilidad a la presencia histórica y a la labor de las asociaciones musicales como agentes culturales de gran importancia en nuestro territorio.

- **“ASÍ SONABA LA BANDA EN...” (x2 publicaciones)**

Se realizará un ensayo abierto al que el público podrá asistir tanto de manera presencial (según normativas de seguridad) y también de manera telemática mediante su emisión en directo por las RRSS establecidas para dicha actividad. Así se fomenta el conocimiento de los diferentes métodos de ensayo, el esfuerzo y responsabilidad de los músicos integrantes y como poner en pie de manera colectiva obras musicales.

**NÚMERO TOTAL DE PUBLICACIONES A REALIZAR: 12(x3 semanales)**

**ESPECIFICACIONES DE LOS CONTENIDOS:** Vídeos realizados con sistema básico de cámara y trípode, en su defecto smartphone. Duración estimada en torno a 3 minutos para “Sonidos de un Certamen” y “Nuestros Músicos, Nuestro Tesoro”. El ensayo abierto podrá ser

retransmitido en directo por RRSS quedando dicho vídeo en estas a posteriori.

Las grabaciones usadas en el contenido de “Así sonaba la banda” deberán ser propiedad de las bandas o en su caso tener cedidos los derechos. La publicación de “Historia Cultural Viva” podrá ser simplemente una imagen histórica de la agrupación con un cuerpo de texto de datos históricos.

### ANEXO III

Los pasajes a evaluar por el Jurado en la obra obligada ***“Portraits of Spain”*** de Teodoro Aparicio Barberán, disponible en Beriato Music Concert Band Set serán los siguientes:

CONCEPTOS	COMPASES (AMBOS INCLUIDOS)	
Afinación	41-51	280-317
Sonoridad	134-149	318-331
Cohesión	108-128	354-368
Dinámica	52-69	168-197
Articulación	0-22	214-233